



tgc geotecnia, s.a. de c.v.



GOBIERNO DE
MÉXICO



OPINIÓN SAT

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo de 2024.

ARQ. MARCO ANTONIO AMECA TAMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
P R E S E N T E

El suscrito Ing. Rafael Crespo Sosa a nombre y representación de TGC Geotecnia, S.A. de C.V., participante en Adjudicación Directa De Carácter Nacional No. AO-50-GYR-050GYR048-N-1-2024, para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, para la ejecución de los trabajos consistentes en "DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DEL SUBSUELO (MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS) EN EL PREDIO PROGRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA U.M.F. 10 + 5 C. CON AMC, UBICADO EN AV. CERRO DE LA SILLA NO. 102, FRACC. BOSQUES DE CASTILLA, C.P. 65515, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN", manifiesto bajo protesta de decir verdad que se presenta copia simple de la Opinión Positiva emitida por el SAT.

A T E N T A M E N T E


Ing. Rafael Crespo Sosa
Apoderado Legal

00123

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NB8534875	TGE841107VBA

Nombre, Denominación o Razón social
TGC GEOTECNIA SA DE CV

Estimado contribuyente
Respuesta de opinión: En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente: En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación. Revisión practicada el día 14 de mayo de 2024, a las 09:24 horas

Notas
1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024. 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación. 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo. 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||TGE841107VBA|24NB8534875|14-05-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

olpibHly6LowueNbPtIEbIKoOsuAQTm4x8d5uuQ3Almhc4ieRxdp4nykeku+ZbNSSoUPX6TrKo9sbvGyZyBRMp3sd
Xxby3z8X6uoAhgXrB1l1mnUbFoxHZZuc6Gq3lo9R5Y1QM82gRP26iH+Px0vbBJtPF7LktTJQmmjMj9F1Gb3lTSn
qiTAZUvuj3qX7lh1owNmE7FCBQdYi1KTC7TMXvpnQkqS9H+OQVdITkuLld/TFYJPyrqUaxWWnh6XzVvUNWrJWUZj5
vI9ZHCR2i2BMigCJ0h5o97NooloQGzpyrRSwu93VrBKqT/kB36MN9nrFJVvmJiUM6PTuMN1Q==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

00124

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||TGE841107VBA|24NB8534875|14-05-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

olpibHly6LowueNbPttEblKoOsuAQTM4x8d5uuQ3Almhc4ieRxdp4nykeku+ZbNSSoUPX6TrKo9sbvGyZyBRMp3sd
Xxby3z8X6uoAhgXrB1I1mnUbFoxHZTZuc6Gq3lo9R5Y1QM82gRP26iH+Px0vbBjtPF7L/ktTJQmmjMj9F1Gb3ITSn
qiTAZUvuj3qX7lh1owNmE7FCBQdYi1KTC7TMXvpnQkqS9H+OQVdlTkuLld/TFYJPyrqUaxWWnh6XzVvUNWrJWUZj5
v19ZHCR2i2BMlgCJ0h5o97NooloQGzpyrRSwu93VrBKqT/kB36MN9nrFJVVMJIUM6PTuMN1Q==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

00125